

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE ENVASES, MATERIALES Y UTENSILIOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS DE ORIGEN IMPORTADO

El presente documento pretende orientar al usuario sobre la documentación y requisitos en la presentación de trámites de solicitud de autorización de un envase o equipamiento en contacto con alimentos de **origen importado** ante el INAL, según lo establecido por la Disposición 10088/2017. Asimismo es una guía de carga del formulario para facilitar las presentaciones ante esta administración.

Quedan **excluidos** los aparatos electromecánicos y/o manuales de los tipos utilizados para uso doméstico (electrodomésticos, etc.), sus accesorios y repuestos, los equipos fijos y/o rodantes, las maquinarias y el equipamiento de uso industrial, las materias primas (Ej. gránulos o pellets de material plástico o elastomérico, recubrimientos, aditivos, películas flexibles para conversión, pellet de PET virgen, masterbatches y pigmentos, adhesivos, láminas de material celulósico para conversión, tintas de impresión) y los artículos de vidrio sódico-cálcico, borosilicato o cristal como único componente.

La solicitud deberá presentarse a través de la **PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD)** aprobada por el Decreto N° 1063/2016 y reglamentada en la Resolución N° 12/2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN y la Resolución N° 73-E de fecha 9 de agosto de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

¿Cómo Ingresar a TAD?

Para ingresar a la plataforma TAD, previamente deberá adherir el servicio ante la AFIP ingresando con clave fiscal.

Para poder orientarse en el paso a paso le recomendamos ir al sitio de TRÁMITES A DISTANCIA: <https://tramitesadistancia.gob.ar/ayuda.html#2>

¿Cómo inicio la solicitud?

Para dar inicio al trámite deberá buscar en la plataforma TAD los trámites disponibles para #ANMAT o buscar por tipo de solicitud:

- **Registrar envase Riesgo BAJO**
- **Registrar envase Riesgo MODERADO Y ALTO**

Según la Disposición 10088/2017 ARTÍCULO 4º.- Los trámites de Autorización de envases, materiales y utensilios destinados a estar en contacto con alimentos se regirán por el siguiente procedimiento: a los fines de iniciar el trámite deberá completarse el Formulario en carácter de Declaración Jurada y agregarse la información y documentación requerida.

Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Formulario solicitud de autorización de envases y equipamientos en contacto con alimentos de origen importado de riesgo BAJO *	COMPLETAR
Ficha técnica y/o especificaciones del producto final *	ADJUNTAR
Comprobante de pago de arancel *	ADJUNTAR
Declaración de producto elaborado con material 100% virgen (obligatorio solo para productos plásticos)	ADJUNTAR

CONTINUAR

1. COMPLETAR EL FORMULARIO correspondiente para solicitar autorización de envases, materiales y utensilios destinados a entrar en contacto con alimentos:

- Formulario Riesgo Bajo: envases, materiales y utensilios de Riesgo Bajo, destinados a estar en contacto con alimentos. Se encuentran incluidos aquellos productos cuyos materiales constitutivos son: cerámica (loza o porcelana), corcho natural, madera y/vidrios.
- Formulario Riesgo Moderado, Alto o Mixto: envases, materiales y utensilios de Riesgo Medio, Alto destinados a estar en contacto con alimentos. Se encuentran incluidos aquellos productos cuyos materiales constitutivos son: metálicos con o sin revestimiento, plásticos, celulósicos con/sin revestimiento y otros.

Composición (de cada parte del producto):

- **Parte/pieza del Producto:** Mencionar todas las partes/piezas que conforman cada unidad del producto (tengan o no contacto con el alimento).
- **Color:** Detalle, descripción, características de cada parte correspondiente.
- **Clasificación del Material Constitutivo:** Mencionar el material según lo seleccionado en el inicio del formulario.
- **Identificación del Material Constitutivo:** Mencionar el material constitutivo según el Anexo I de este instructivo.
- **Contacto con el Alimento (Si/No):** Seleccione si o no

Descripción del producto:

Detallar el material y sus características (color, decorado, etc.) de cada parte que compone el producto, contacte o no con el alimento. Esta descripción deberá estar respaldada por la ficha técnica emitida en origen y deberá abarcar la totalidad de los productos solicitados.

Documentación adjunta obligatoria:

- **Ficha técnica y/o especificaciones del producto final, emitida por el fabricante** (en hoja membretada, con fecha, firma y aclaración del responsable), en la que se incluya: Descripción completa del producto, Nombre Comercial o Código/s de Identificación, Foto/ilustración, Croquis donde se identifiquen las partes, materiales y dimensiones del producto, Color, Tipo de uso, Rangos de tiempo y T° de uso, Tipos de alimentos con los que estará en contacto, otra información relevante.

- **Declaración de producto elaborado con material 100% virgen** (esta declaración es obligatoria solo para productos plásticos).
- **Comprobante de pago del arancel vigente correspondiente**, gestionado previamente a través del Sistema de Pago Electrónico de ANMAT.

Acceso a Pago Electrónico: http://portal.anmat.gov.ar/pago_electronico_link.htm

Acceso listado y código de aranceles de envases:
http://www.anmat.gov.ar/listados/Aranceles_Vigentes_Alimentos.pdf

Los documentos que estén en un idioma diferente del castellano deberán adjuntarse acompañados de traducción legalizada por Colegio de Traductores.

2. SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE:

Cuando el trámite presentado no se ajuste a los requisitos establecidos según el marco normativo, se enviará una notificación a través de la plataforma TAD solicitando se subsane la información o documentos no conformes, lo cual deberá responderse en los términos establecidos por la Disposición 10088/2017.

ARTÍCULO 4º.- Los trámites podrán ser observados y en tal caso se suspenderán los plazos previstos establecidos por el mencionado marco normativo. El Titular del producto deberá responder a las observaciones realizadas en un **plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles administrativos de notificada la observación.**

En caso de que no correspondiera la autorización del trámite o cumplido el plazo previsto en el párrafo anterior sin mediar respuesta a las observaciones efectuadas, se dictará sin más trámite el acto administrativo denegatorio pertinente.

- ¿Cómo me notifico en la plataforma TAD?

Visualizar tutorial: <https://youtu.be/foCwLfGPqtM>

- ¿Cómo subsano el trámite presentado?

Visualizar tutorial: <https://youtu.be/L7Rd81LdcR0>

3. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA

- **Materiales Metálicos:** En el caso particular del acero inoxidable, se realizará una solicitud por cada tipo de aleación (AISI).

- Materiales Cerámicos: se realizará una solicitud por cada color pleno, con o sin decoración.
- Materiales Plásticos: se realizará una solicitud por cada tipo de plástico y color del cuerpo principal.
- Corchos: se realizará una solicitud por cada tipo de corcho.
- Tener en cuenta que Corcho natural se clasifica de riesgo BAJO, los otros tipos de corcho se clasifican de riesgo MODERADO o ALTO según corresponda.
- Sets de artículos compuestos por distintos materiales: se realizará una solicitud.
- Reglamentación Vigente: Capítulo IV del Código Alimentario Argentino (CAA) y Normas Mercosur relacionadas:

http://www.anmat.gov.ar/alimentos/normativas_alimentos_caa.asp

- Toda la presentación tiene carácter de declaración jurada.
- Los documentos que estén en un idioma diferente del castellano deberán adjuntarse acompañados de traducción legalizada por Colegio de Traductores.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

Para tramitar la/s modificación/es se deberá cumplimentar con la documentación detallada en el Anexo II.

Podrá realizar únicamente modificaciones de trámites solicitados a través del TAD.

5. SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN:

De acuerdo a la Disposición 10088/2017 la autorización de envases, materiales y utensilios destinados a estar en contacto con alimentos tendrá una vigencia de 5 (cinco) años.

Las autorizaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición conservarán su vigencia.

La renovación de la autorización de envases, materiales y utensilios destinados a estar en contacto con alimentos podrá solicitarse hasta el día previo al de su vencimiento.

Podrá realizar únicamente modificaciones de trámites solicitados a través del TAD.

6. TIEMPOS Y PLAZOS REFERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS

La disposición D-10088E/17 establece los tiempos y plazos que debe cumplir la Administración y el interesado en las gestiones de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos presentados ante el Instituto Nacional de Alimentos. El mencionado cuerpo legal establece que en el ARTÍCULO 4º:

Las áreas competentes del INAL evaluarán cada trámite en el plazo que corresponda según se establece a continuación de acuerdo con la clasificación del producto. Plazos:

Envases, Materiales y Utensilios destinados a estar en contacto con alimentos de **Riesgo Bajo**: 24 (veinticuatro) horas.

Envases, Materiales y Utensilios destinados a estar en contacto con alimentos de **Riesgo Medio y de Riesgo Alto**: 5 (cinco) días hábiles administrativos.

Envases, Materiales y Utensilios destinados a estar en contacto con alimentos de **Riesgo Mixto**: Se regirán por el plazo correspondiente al componente de mayor riesgo.

Los tiempos que se establecen en la disposición, según sea su clasificación, se refieren a **24 horas y 5 días hábiles administrativos** para que la administración se expida.

Estos tiempos establecidos en los procedimientos anteriormente descriptos se refieren en todos los casos, a excepción que explícitamente la norma detalle días corridos, a tiempos en el orden administrativo tal como establece la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Artículo 1º, inc. d): *Los actos, actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles administrativos*; en tanto que en lo referido a los plazos, establece en el inc. e): 2) *Se contarán por días hábiles administrativos salvo disposición legal en contrario o habilitación resuelta de oficio o a petición de parte*; y 3) *Se computarán a partir del día siguiente al de la notificación*.

Dom 25	Lun 26	Mar 27	Mié 28	Jue 1 de mar	Vie 2	Sáb 3
					Inicio trámite LC	
4	5 24 hs, gestión INAL	6 Notificación trámite 24 hs	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17

Asimismo la Disposición D-10088E/17 detalla un plazo de 30 días hábiles administrativos para ajustar las solicitudes cuando la Autoridad Sanitaria señale alguna observación a lo requerido por el interesado.

ARTÍCULO 4º.- Los trámites podrán ser observados y en tal caso se suspenderán los plazos previstos. El Titular del producto deberá responder a las observaciones realizadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles administrativos de notificada la observación.

En caso de que no correspondiera la autorización del trámite o cumplido el plazo previsto en el párrafo anterior sin mediar respuesta a las observaciones efectuadas se dictará sin más trámite el ***acto administrativo denegatorio*** pertinente.

7. CONSULTAS

- Consultas Técnicas presenciales: jueves de 10 a 13 hs.
- Consultas administrativas telefónicas: lunes a viernes de 10 a 13 hs.
- Consultas Técnicas telefónicas: lunes y viernes de 10 a 13 hs.
- Portal TAD mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar o por Tel. 0810-555-3374

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL CONSTITUTIVO

- Materias plásticas, incluidos los barnices y los revestimientos
 - Materias plásticas:
 - POLIPROPILENO
 - POLIPROPILENO BIORIENTADO (BOPP)
 - POLIETILENO
 - POLIESTIRENO
 - POLIAMIDA
 - POLICARBONATO
 - POLIETILENTEREFTALATO (PET) VIRGEN
 - POLIESTER
 - PVC
 - EVA
 - ABS
 - SAN
 - EVOH
 - BAQUELITA (POM)
 - OTRO: (ESPECIFICAR CUAL)
 - Barnices y revestimientos
 - VINILICO
 - EPOXIFENOLICO
 - EPOXI
 - POLIESTER
 - ORGANOSOL
 - POLITETRAFLUORESTIRENO (PTFE)
 - OTRO: (ESPECIFICAR CUAL)
- Celulosas regeneradas
- Elastómeros y Cauchos

- CAUCHO SINTETICO
 - ISOBUTILENO-ISOPRENO
 - ESTIRENO-BUTADIENO
 - ACRILONITRILO-BUTADIENO
 - CLOROPRENO
 - ISOPRENO
 - OTRO: (identificar los monómeros)
- CAUCHO NATURAL (LATEX)
- POLIDIMETILSILOXANO (SILICONA)
- Papeles y cartones
 - PAPEL DE PULPA DE CELULOSA BLANQUEADA, SIN REVESTIMIENTO
 - PAPEL DE PULPA DE CELULOSA NO BLANQUEADA, SIN REVESTIMIENTO
 - PAPEL DE PULPA DE CELULOSA BLANQUEADA, REVESTIDO (Indicar el tipo de revestimiento)
 - PAPEL DE PULPA DE CELULOSA NO BLANQUEADA, REVESTIDO (Indicar el tipo de revestimiento)
 - PAPEL DE FILTRO
 - CARTON
 - PAPEL PARA COCCION EN HORNO
 - PAPEL / CARTON RECICLADO
- Cerámicas
 - LOZA ESMALTADA O VITRIFICADA
 - PORCELANA ESMALTADA O VITRIFICADA
- Metales y aleaciones
 - Metales y aleaciones sin revestimiento (o con revestimiento metálico)
 - ACERO Y SUS ALEACIONES INOXIDABLES
 - AISI 202 / UNS S 20200
 - AISI 301 / UNS S 30100 / EN 1.4310
 - AISI 302 / UNS S 30200
 - AISI 303 / UNS S 30300 / EN 1.4305
 - AISI 303 Se / UNS S 3032
 - AISI 304 / UNS S 30400 / EN 1.4301
 - AISI 304L / UNS S 30403 / EN 1.4307

- AISI 305 / UNS S 30500 / EN 1.4303
- AISI 308
- AISI 316 / UNS S 31600 / EN 1.4401
- AISI 316 L / UNS S 31603 / EN 1.4404
- AISI 321 / UNS 32100 / EN 1.4541
- AISI 347 / UNS S 34700 / EN 1.4550
- AISI 410 / UNS S 41000 / EN 1.4006
- AISI 416 / UNS S 41600 / EN 1.4005
- AISI 420 / UNS S 42000 / EN 1.4028
- AISI 430 / UNS S 43000 / EN 1.4016
- AISI 430 F / UNS S 43000 / EN 1.4016
- AISI 431 / UNS S 43100 / EN 1.4057
- EN 1.4110
- EN 1.4116
- AISI 444 / UNS S 44400 / EN 1.4521
- AISI 439 / UNS S 43035 / EN 1.4510
- UNS S 41050 / EN 1.4003
- UNS S 32304 / EN 1.4362
- UNS S 31803 / EN 1.4462
- UNS S 32760 / EN 1.4501
- Hierro fundido o batido
- Aluminio técnicamente puro
- Aleación de aluminio (identificar el/los metal/es que conforman la aleación)
- Cobre revestido íntegramente por una capa de oro, plata, níquel, o estaño técnicamente puros
- Latón revestido íntegramente por una capa de oro, plata, níquel, o estaño técnicamente puros
- Bronce revestido íntegramente por una capa de oro, plata, níquel, o estaño técnicamente puros
- Estaño
- Níquel
- Plata

- Hojalata recubierta de estaño
 - Metales y aleaciones con revestimientos poliméricos.
- Metal Base:
 - Acero revestido de cromo protegido totalmente su superficie con revestimientos poliméricos.
 - Acero no revestido (chapa negra) protegida su superficie totalmente con revestimientos poliméricos.
 - Hojalata barnizada.
 - Aluminio
 - OTRO
- Identificar el tipo de revestimiento polimérico, según clasificación establecida en el punto 1.2:
 - Metales y aleaciones con revestimientos enlozados, vitrificados o esmaltados
 - Acero no revestido (chapa negra) protegida su superficie totalmente con revestimientos enlozados, vitrificados o esmaltados.
 - Hierro enlozado o esmaltado
 - Otro
- Madera : indicar la Especie Botánica
- Corcho: seleccionar una de las siguientes opciones e indicar si cuenta o no con discos en los extremos y si posee o no bisel
 - Corcho natural no aglomerado ni colmatado
 - Corcho natural aglomerado o microaglomerado
 - Corcho natural colmatado
- Ceras de parafina y ceras microcristalinas
 - PARAFINA SINTETICA
 - CERAS DE PETROLEO (CERA PARAFINICA)
 - CERAS DE PETROLEO (CERA MICROCRISTALINA)
 - CERAS DE POLIETILENO
- Vidrio
 - VIDRIO BOROSILICATO
 - VIDRIO SODICO-CALCICO
 - CRISTAL

ANEXO II

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN INFORME DE AUTORIZACION OTORGADO

Para tramitar la/s modificación/es de Informes de autorización se deberá completar el **formulario correspondiente según su riesgo** para solicitar la autorización de envases, materiales y utensilios destinados a estar en contacto con alimentos con la información actualizada; en "**Tipo de solicitud**" seleccionar la opción "**MODIFICACIÓN**" y cumplimentar la documentación detallada a continuación, de acuerdo al tipo de modificación.

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR
Modificación de Marca	<ul style="list-style-type: none"> - Arancel correspondiente (Cod. 4175) - Ficha técnica
Cambio de Razón Social del Fabricante o Domicilio	<ul style="list-style-type: none"> - Arancel correspondiente (Cod. 4175) - Ficha técnica